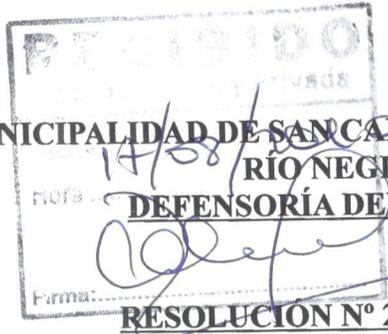




MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCIÓN N° 204-DP-2010

VISTO: las facturas 7403-08967501 y 7403-08967511 de fecha 24/06/10 con vencimiento el 15/07/2010 de la firma Telecom Argentina SA,

CONSIDERANDO:

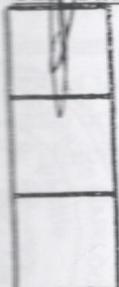
- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7403-08967511 de fecha 24/06/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7403-08967501 de fecha 24/06/2010 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad ;
- Que debido a que la empresa no posee sucursal oficial en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- Que debe emitirse orden de pago a favor de la Srita: Adriana Alejandra Cañulef (DNI: 27.965.514) con la finalidad de cancela las facturas consignadas;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a a emitir orden de pago a favor de la Srita: Adriana Alejandra Cañulef (DNI: 27.965.514) por la suma de \$504,72 (Pesos quinientos cuatro pesos con setenta y dos Centavos) para cancelar por la línea (02944) 464250 factura N° 7403-08967511 de fecha 24/06/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7403-08967501 de fecha 24/06/2010 del servicio Telefónico e Internet utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **DAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Junio de 2010



[Signature]
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



[Signature]
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
 Defensor del Pueblo
 San Carlos de Bariloche

CONCEJO MUNICIPAL
 SAN CARLOS DE BARILOCHE
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 17 AGO 2010
 HORA: 11:20
 FIRMA: *[Signature]*
 PASE A: *[Signature]*

firma